

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2018-00543.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que, mediante auto del 12 de agosto de 2021, aprobó la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso, indicándose por error involuntario que la parte demandante era el señor LEÓN DENIS DUQUE PATIÑO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A., cuando en realidad la parte demandante es la señora BLANCA ESTHELA GRAJALES GRAJALES en contra de COLPENSIONES.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 553

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 12 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso, advirtiendo que la demandante es la señora **BLANCA ESTHELA GRAJALES GRAJALES** en contra de **COLPENSIONES.**

En lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 135 de septiembre 20 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA